AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-4037 *Decreto de Alcaldía 1155/2017, de revocación de delegación de competencias. Expediente SEC/56/2015.*

Con fecha 25 de abril de 2017 el Sr alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1155/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con motivo de los cambios producidos tras la ruptura del acuerdo de gobierno entre los Grupos PSOE y Castro Verde, se hace necesario rediseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento en lo referente a las grandes áreas en que se distribuyen los servicios administrativos del Ayuntamiento y determinar las nuevas Concejalías Delegadas.

A estos efectos, por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, se ha decidido revocar las delegaciones anteriormente otorgadas a los integrantes del Grupo Municipal Socialista, en los términos que a continuación se detalla.

Mediante Decreto de Alcaldía número 1668/2015 de 17 de junio de 2015 se delegó al concejal D. Alejandro Fernández Álvarez, las facultades de dirección y gestión del área de Promoción económica y empleo (Agencia de desarrollo, Industria, empleo, escuela taller, rehabilitación urbana, inspección técnica de edificios y eficiencia energética, turismo, mercado y comercio).

Asimismo por el citado Decreto se efectuó las siguientes delegaciones especiales de las facultades de dirección interna y gestión de los servicios que se indican, en los Concejales que a continuación se señalan:

(...)

Residencia Municipal de mayores y Asuntos Sociales, doña Susana Herrán Martín.

Agencia de Desarrollo Local e Industria, D. Vicente Santa Maria Guilarte.

Por Decreto de Alcaldía número 3012/2016 de 29 de septiembre, se efectuó delegación a favor del concejal D. José Sámano Soler, de las facultades de dirección y gestión de las áreas de Deportes, Juventud y Festejos.

La delegación ha de conferirse por resolución o acuerdo expreso, que debe notificarse al órgano destinatario de la misma a efectos de su aceptación, condición necesaria para la eficacia de la delegación. Tal aceptación puede ser expresa o tácita, si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación explícita de rechazo.

El artículo 114.3 ROF establece que la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

En consecuencia, a la vista de la legislación señalada y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Revocar las siguientes delegaciones de competencias otorgadas mediante Decreto 1668/2015 de 17 de junio a los concejales que a continuación se indican:

Promoción económica y empleo (Agencia de desarrollo, Industria, empleo, escuela taller, rehabilitación urbana, inspección técnica de edificios y eficiencia energética, turismo, mercado y comercio): Don Alejandro Fernández Álvarez.

Residencia Municipal de mayores y Asuntos Sociales, doña Susana Herrán Martín.

Agencia de Desarrollo Local e Industria, D. Vicente Santa Maria Guilarte.

CVE-2017-4037

Segundo.- Revocar las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía número 3012/2016 de 29 de septiembre, a favor del concejal D. José Sámano Soler, relativas a las facultades de dirección y gestión de las áreas de Deportes, Juventud y Festejos.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados, la cual surtirá efectos, desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido."

Castro Urdiales, 26 de abril de 2017.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/4037

CVE-2017-4037